



LA DEMOCRACIA A JUICIO

EL PAPEL DE LAS SENTENCIAS DEL TEPJF EN LAS ELECCIONES 2018



ASUNTO: SUP-REP-0103-2018 (RECURSO DE REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR)

FECHA: 01-05-2018

PALABRAS CLAVE: Pauta; publicidad política.

BOLETIN DE PRENSA: No

MAGISTRADO/A PONENTE: JOSÉ LUIS VARGAS VALDEZ

VOTO PARTICULAR: No

AMICI CURIAE: No

USO DE DERECHO EXTRANJERO/INTERNACIONAL: No

La Sala Superior, por unanimidad de votos, desecha de plano la demanda, por haberse presentado fuera del plazo previsto en la ley.

El trece de abril de dos mil dieciocho, Sebastián Ortiz Gaytán presentó escrito de denuncia en contra del Partido Acción Nacional y su candidato a Senador de Mayoría Relativa por el Estado de Nuevo León, Víctor Fuentes Solís, por la compra o adquisición de tiempo en radio y televisión, así como de espacios en medios impresos, con la finalidad de posicionar al mencionado candidato. Afirma el denunciante que en diversos programas de televisión y espacios radiofónicos de la citada entidad federativa, se difundieron “notas o capsulas” informativas y una entrevista de las actividades proselitistas del citado candidato, las cuales, en su concepto, constituyeron compra o adquisición de tiempo en radio y televisión, además aduce que la mencionada entrevista y notas informativas fueron retomadas y alojadas en los sitios y cuentas de redes sociales de internet de las concesionarias y estaciones que originalmente las transmitieron. Por lo anterior solicitó el dictado de medidas cautelares, únicamente para el efecto de que se ordenara retirar esos materiales audiovisuales de los diversos sitios de internet